



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00288-00

Atendiendo que el curador *ad litem* NO compareció a tomar posesión del cargo para el cual fue designado sin mediar justificación alguna, se dispone su relevo y en consecuencia se nombra al abogado **JORGE AWINDY YAVED PINZÓN DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.364.297 y portador de la tarjeta profesional N° 126.918 del Consejo Superior de la Judicatura (*tomado del proceso 2022-00030*). Comuníquesele su designación, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico awindypinzon@gmail.com, <mailto:coriberoasco@outlook.com>, <mailto:ajuridica@ajuridicasas.com>, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados (Reg. 25).

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$600.000**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Finalmente, por secretaría líbrese oficio a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que investigue la conducta omisiva del **Dr. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GAITÁN** y de ser el caso, se impongan las sanciones a que haya lugar. Remítanse las copias pertinentes e idóneas de la actuación respectiva.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 10-may-2024

(3)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00288-00

Una vez se integre el contradictorio en debida forma, se proveerá sobre las excepciones previas formuladas por la entidad demandada.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 10-may-2024

(3)

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00288-00

Se incorpora al expediente, la comunicación proveniente de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, para todos los efectos téngase en cuenta que, la sociedad demandada INVERSIONES CÁRDENAS FORERO Y CIA S. EN C., se notificó en debida forma del auto admisorio y a través de apoderado judicial, contestó la demanda y formuló medios exceptivos, los cuales se descorrieron en oportunidad por la parte demandante respecto de estas. En relación con las excepciones previas, una vez se integre en debida forma el contradictorio, se surtirá el traslado que corresponda.

Se reconoce personería al abogado ROBERT DAVID MAYORGA DÍAZ, como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, conforme lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE al extremo activo como carga exclusiva suya, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio respecto de la citación de ARKA COMERCIALIZADORA LTDA, como acreedora hipotecaria, en los términos allí señalados. Se advierte que el incumplimiento, acarreará las sanciones previstas en la norma contemplada.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 10-may-2024

(3)